



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se exhorta crear la Comisión Especial para la Atención de las afectaciones por Sequía, misma que tendrá como vigencia la legislatura, y tendrá por objeto la atención de las diversas problemáticas derivadas de la sequía en todo el Estado de Tamaulipas**, promovida por el Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el período ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa que nos ocupa tiene por objeto crear la Comisión Especial para la Atención de las Afectaciones por Sequía, a efecto de que se encargue de atender las problemáticas específicas en la población del Estado, en las materias agrícola, económica, ambiental y social; causadas por la sequía.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Inicialmente, el promovente refiere que, el agua es el recurso natural más valioso, pero también disputado en los últimos tiempos, pues es utilizado en prácticamente todas las actividades económicas en México y el mundo. En la región noreste del país, tiene un uso diversificado, particularmente en el Estado de Nuevo León resulta crucial para las actividades industriales como la minería, la fabricación de acero, cerveza, vidrio; así como para el consumo en hogares, particularmente en la zona conurbada de Monterrey que comprende aproximadamente 4 millones 700 mil personas.

Asimismo, manifiesta que, por su parte para Tamaulipas, el vital líquido resulta fundamental para la producción de diversos cultivos, esenciales para el consumo de las familias tamaulipecas, y como parte relevante para la estrategia para lograr la autosuficiencia alimentaria.

Por otro lado, refiere que, a través de la medición científica y objetiva del deterioro de la salud de la vegetación, la escasez de lluvias, humedad de suelo, diferencia de temperatura, disponibilidad de agua en presas, y otros factores; la Comisión de Nacional del Agua, por conducto del Servicio Meteorológico Nacional y su Monitor de Sequía en México, identifica particularmente en Tamaulipas y Nuevo León una tendencia de sequía cíclico y con tendencia a agravarse, en atención al cambio climático.

En ese tenor, aduce que, se ha hecho del conocimiento público en el vecino estado de Nuevo León la Construcción del acueducto denominado Cuchillo 11, mismo que extraerá agua de la Presa de El Cuchillo para abastecer de agua a la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Zona Metropolitana de Monterrey, previéndose su inicio de operaciones en el próximo mes de junio de 2023, situación que ocasionará menor disponibilidad de la misma en dicha presa para los siguientes años.

Derivado de lo anterior, expone que, de igual manera el día 25 de noviembre pasado, los gobiernos de Nuevo León y Tamaulipas acordaron el trasvase de agua de la Presa de El Cuchillo a la Presa Marte R. Gómez únicamente por 200 millones de metros cúbicos de agua, significando una disminución a la previamente establecida de 360 millones; de acuerdo al convenio celebrado en 1996.

Finalmente, expone que, las anteriores circunstancias vuelven previsibles e inevitables los efectos negativos de la sequía en el Estado de Tamaulipas, tanto en agricultura, en el sector ganadero, y en la disponibilidad de uso urbano; y por tanto resulta indispensable que este congreso, como expresión de la pluralidad política y social del Estado; se avoque a la atención multidisciplinar de los asuntos y problemáticas derivadas de este fenómeno, a efecto de proporcionar a las poblaciones afectadas de un espacio de interlocución y atención apropiado; a efecto de coadyuvar con los demás Poderes y órdenes de gobierno, en la gobernabilidad de las regiones afectadas, al tiempo de hacerse cargo en la promoción del pleno disfrute del derecho humano de acceso al agua.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la iniciativa objeto del presente dictamen, se pretende crear la Comisión Especial para la Atención de las Afectaciones por Sequía, a efecto de que se encargue de atender las problemáticas específicas en la población del Estado, en las materias agrícola, económica, ambiental y social; causadas por la sequía.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es de señalarse que se coincide con los promoventes, en virtud de que es de suma importancia tomar cartas en el asunto en razón de que el vital líquido resulta fundamental para la producción de los cultivos esenciales para el gasto de las familias tamaulipecas, y como parte relevante para la estrategia para lograr la autosuficiencia alimentaria.

De ahí que resulta de gran relevancia la acción legislativa de mérito, pues efectivamente, se requiere integrar un órgano congresional por parte de esta representación popular, al cual se le asigne la encomienda de llevar a cabo las actividades conducentes para el propósito antes citado.

En ese tenor se justifica la procedencia del objeto al que se ciñe la iniciativa de mérito. Sin embargo, no podemos dejar inadvertido que nos encontramos en un periodo de receso y que esta Diputación Permanente no tiene facultades de crear Comisiones Especiales, lo cual es competencia de la Junta de Coordinación Política proponer ante el Pleno Legislativo la creación de las mismas con fundamento en lo dispuesto en el inciso c) del párrafo 1 del artículo 32 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Es así que, consideramos técnicamente procedente replantear el proyecto resolutivo, en el sentido de que sea el citado órgano de dirección política del Poder Legislativo el que, con base en los entendimientos y convergencias políticas conducentes, construya la propuesta correspondiente para presentarla ante el Pleno, a fin de materializar el objeto de la acción legislativa que nos ocupa.

Esto es así, toda vez que es la Junta de Coordinación Política, en cuyo seno se representa la expresión plural de esta Legislatura, la que debe acordar y formular



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

la propuesta conducente, lo que resulta fundamental para que prevalezca el principio de pluralidad y el criterio de proporcionalidad que deben considerarse en el diseño de propuestas referentes a la integración de las comisiones.

Lo anterior tiene pleno sustento en el párrafo 2 del artículo 39 de nuestra Ley interna, el cual establece que para la integración de las comisiones, la Junta de Coordinación Política tomará en cuenta la pluralidad representada en el Congreso y formulará la propuesta correspondiente, con base en el criterio de proporcionalidad entre la integración del Pleno y la conformación de las comisiones.

En razón de lo anterior, consideramos oportuno modificar el resolutivo del Punto de Acuerdo, para solicitar a la Junta de Coordinación Política que, con base en los fundamentos antes expuestos y en el ejercicio de sus atribuciones, formule la propuesta correspondiente ante el Pleno Legislativo, a fin de integrar la Comisión Especial objeto de la Iniciativa que se dictamina, mediante el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. En virtud de no ser competencia de la Diputación Permanente la creación de Comisiones Especiales, se solicita a la Junta de Coordinación Política de la Legislatura 65 del Congreso del Estado, para que valore proponer al Pleno la integración de una Comisión Especial para la Atención de las afectaciones por Sequía, misma que tendrá como vigencia la legislatura actual, y tendrá por objeto la atención de las diversas problemáticas derivadas de la sequía en todo el Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO SEGUNDO. Para cumplir con el objeto del presente Punto de Acuerdo, se hace llegar a la Junta de Coordinación Política la Iniciativa promovida sobre este asunto por el Grupo Parlamentario de Morena, a fin de que sea tomada como base para la formulación de la propuesta correspondiente.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero de dos mil veintitrés.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MÓJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. FELIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR VOCAL		_____	_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL		_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA CREAR LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS AFECTACIONES POR SEQUÍA, MISMA QUE TENDRÁ COMO VIGENCIA LA LEGISLATURA, Y TENDRÁ POR OBJETO LA ATENCIÓN DE LAS DIVERSAS PROBLEMÁTICAS DERIVADAS DE LA SEQUÍA EN TODO EL ESTADO DE TAMAULIPAS.